

impulsar el desarrollo del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Segundo. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.744.00.41C y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 11.250.000 pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas, que, en todo caso deberán estar finalizadas a 31 de diciembre de 1998.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de las de Promoción Pública que se construyen en Nerja (Málaga). (Expte. MA-94/050-V).

El Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996/1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 33 viviendas de las 82 de Promoción Pública en Nerja (Málaga) que se construyen al amparo del expediente MA-94/050-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender la necesidad de realojo de los ocupantes del Grupo San Antonio que por su lamentable estado requería su demolición, así como el también realojo de los ocupantes de las casas prefabricadas del municipio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de 33 viviendas de las 82 de Promoción Pública en Nerja (Málaga) construidas al amparo del expediente: MA-94/050-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 33 VIVIENDAS DE LAS 82 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN NERJA (MALAGA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-94/050-V.

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas los ocupantes de las viviendas del Grupo San Antonio y de las casas prefabricadas del municipio.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO: UBRIQUE. EXPEDIENTE: AV-32565-SRV-7K

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
1.- EVA MARIA JIMENEZ REGUERA	595.129.-
3.- JOAQUIN SANCHEZ GUTIERREZ	650.000.-
6.- CRISTOBAL MENDOZA MENA	650.000.-
8.- JOSE FUENTE GUERRERO	650.000.-
10.- JUAN LUIS GARCIA MARTOS	635.877.-
12.- MANUEL GAGO BAREA	648.669.-
17.- FRANCISCO PIÑERO GOMEZ	650.000.-
21.- JUAN VIRUEZ VILLANUEVA	505.048.-
22.- ANDRES CORRALERO BENITEZ	650.000.-
25.- JOSE ROMAN MARQUEZ	650.000.-
26.- MIGUEL ANGEL COBOS BURGULLO	650.000.-
27.- ESPERANZA MORALES ARENAS	650.000.-
28.- ANA PIÑA BELTRAN	650.000.-
31.- MARIA NUÑEZ BARROSO	650.000.-
32.- CONSUELO VENEGAS JAEN	648.290.-
33.- ANTONIO PAZO SANCHEZ	650.000.-
34.- ANA TENORIO MORENO	650.000.-
35.- JUAN PATO VAZQUEZ	650.000.-
36.- ANTONIO SEVILA FERNANDEZ	570.334.-
38.- DOMINGO CARO PUERTO	650.000.-
39.- ANTONJO DOMINGUEZ AVELINO	594.894.-
41.- FERNANDO FRANCO PULIDO	600.574.-
43.- MIGUEL NAVEZ ACEVEDO	649.416.-
44.- ISABEL PEREZ MUÑIZ	598.372.-
45.- ANTONIO VAZQUEZ CARRASCO	650.000.-
47.- MARIA ORDOÑEZ CORONIL	650.000.-

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
EXPEDIENTE: AV-32563-SRV-7K

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
1.- JOAQUIN CASTELLANO OJEDA	700.000.-
2.- RAFAEL RAPOSO JIMENEZ	700.000.-
3.- JOSE SALGUERO PEREZ	700.000.-
4.- MANUEL RAMIRES POZO	690.053.-
5.- JOSE A. RODRIGUEZ JIMENEZ	700.000.-
6.- LUIS VIDAL MUÑOZ	700.000.-
7.- ROSARIO ROMERO PARRADO	695.525.-
10.- ANTONIO DOMINGUEZ NAVARRO	700.000.-
12.- ANTONIO DIAZ LEON	514.034.-
13.- FRANCISCO ROMAN PALOMEQUE	700.000.-
14.- PEDRO P. ROBLES RUIZ	699.638.-

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
15.- CARMEN RAPOSO GARCIA	700.000.-
16.- ANTONIO LOPEZ CEREZUELA	567.802.-
18.- ANA MARIA PEREZ SOTO	700.000.-
20.- ROSARIO RAPOSO MEJIAS	664.580.-
21.- MIGUEL VIRIAN ROMERO	700.000.-
22.- TOMAS BUZON PALOMEQUE	595.497.-
23.- FRANCISCO GARCIA DOMENECH	700.000.-
24.- JOSE LUIS RAMOS MACIAS	700.000.-
25.- JULIO GARCIA GARCIA	638.876.-
26.- JUAN A. SANCHEZ ALONSO	700.000.-
29.- MARINA ROMERO BLANCA	617.862.-
30.- MANUEL BARBA MUÑOZ	700.000.-
34.- ANA VIDAL AVILA	700.000.-
38.- VALENTIN RUIZ CABRERA	700.000.-
40.- MANUEL RODRIGUEZ YEN	698.867.-
41.- JOSE RAMIREZ FRANCO	700.000.-
42.- ALFONSO CABALLERO PEREZ	700.000.-
45.- CONSUELO GOMEZ GONZALEZ	548.008.-
47.- JOSE GARCIA RODRIGUEZ	700.000.-
50.- EDUARDO POZO VEGA	684.315.-
52.- ANTONIO LOPEZ ESPEJO	675.231.-
55.- MARIA CARMEN CAVILLA ALVAREZ	631.748.-
56.- MANUEL SANTOS SILVA	578.947.-
57.- CARMEN GARCIA BUZON	700.000.-

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO: PUERTO SERRANO
EXPEDIENTE: AV-32561-SRV-7K

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
1.- JOSE PLATA MARIN	555.354.-
2.- JUAN MESA MORATO	600.000.-
3.- RAFAEL GUTIERREZ FLORES	600.000.-
4.- FCO. GONZALEZ ALVAREZ	600.000.-
5.- CONCEPCION CAMPOS REYES	600.000.-
6.- ANTONIO ROLDAN CAMPOS	600.000.-
7.- ANTONIO ORDOÑEZ CAMPOS	600.000.-
8.- ISABEL Mª JIMENEZ MARTIN	600.000.-
9.- ANTONIO VELAZQUEZ CAMAS	600.000.-
10.- JOSE VELASCO FLORES	600.000.-
11.- ROSA MARIA MORATO BAREA	600.000.-
12.- JUANA Mª EXPOSITO ROLDAN	600.000.-
13.- ROSARIO GARRIDO PAVON	600.000.-
14.- JOSE POLEY GUTIERREZ	600.000.-